

## BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS TEMPORAL N° 009-2024-CSCAS-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

**1. DEPENDENCIA, ORGANO/UNIDAD ORGANICA REQUIRIENTE:**

Unidad Ejecutora 401 - Hospital Hipólito Unanue de Tacna – Servicio de Oncología (PPR 0024: Prevención y Control del Cáncer).

**2. OBJETIVO**

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna, requiere contratar profesionales de la salud para ocupar un puesto bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a fin garantizar la atención de pacientes oncológicos y fortalecer las actividades de cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida de los pacientes con cáncer del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, en el marco del Art. 54° de la Ley N°31953.

**3. BASE LEGAL**

- a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del D. Legislativo N° 1057.
- c. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Legislativo N°1246.
- e. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- f. Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Art. 54° "Fortalecimiento de las acciones para la prevención y control del cáncer del Sistema de Salud Público".
- g. **Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.**
- h. Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su reglamento.
- i. Ley N°31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud (COVID — 19)
- j. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su reglamento.
- k. Ley N°31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- l. Ley 31870, publicada hoy 12 de septiembre de 2023, se modifica la Ley N°31336 (Ley Nacional del Cáncer).
- m. Resolución Directoral N°0007-2023-EF/53.01 en el cual se establecen procedimiento excepcional para la creación de registros para la contratación administrativa de servicios (CAS) en el Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el año fiscal 2023 y enero 2024
- n. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N°004-2017-SERVIR/GDRSH.
- o. Resolución Directoral N°2 18 -2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA conformación del Comité de Selección para el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- p. Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

**4. PERSONAL REQUERIDO:**

UBICACION	DENOMINACION DEL PUESTO	PEA	REMUNERACION	Fte Fto
SERVICIO DE ONCOLOGIA	MÉDICO ESPECIALISTA (ANESTESIOLOGO)	01	S/. 9,000.00	R.O.
SERVICIO DE ONCOLOGIA	MÉDICO ESPECIALISTA (DERMATOLOGO, INTERNISTA Y/O ONCOLOGO CLINICO)	01	S/. 9,000.00	R.O.
SERVICIO DE ONCOLOGIA	QUIMICO FARMACEUTICO	01	S/. 5,500.00	R.O.

**5. MODALIDAD DE CONTRATO:**

Contrato Administrativo de Servicios (D. Leg. 1057, DS. 075-2008-PCM, DS. 065-2011-PCM) TEMPORAL

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

A partir del 04 de noviembre al 31 de diciembre del 2024.

**6. REQUISITOS GENERALES:**

- a) Solicitud del interesado (anexo N° 001)

- b) Currículum vitae documentado y en copias legibles foliado en forma ascendente (número y firma).
- c) Documento Nacional de Identidad DNI, **copia ampliada en A-4.**
- d) Constancia de Registro Único de Contribuyente RUC (SUNAT) como activo.
- e) Ficha de vacunación de las tres (03) dosis de COVID-19 (<https://gis.minsa.gob.pe/carneVacunacion/>)
- f) Declaraciones Juradas Anexos N° 02, 03 y 04 (Antecedentes Penales, Policiales, Salud Física y Mental, Nepotismo y otros).
- g) **Certificado de discapacidad emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), solo en el caso que corresponda.**
- h) En caso de personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado y No Acuartelado, adjuntar Diploma de Licenciado.
- i) En caso de ser deportista calificado de Alto Nivel, deberá presentar una certificación de reconocimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.
- j) Los separadores (Anexo N°05), descargar del Portal Web de la Institución, Imprimir, llenar con letra imprenta, legible y presentarlos debidamente ordenados y firmados en un file - color clásico).

7. **REQUISITOS ESPECIFICOS:** Según Grupo Ocupacional

**Para el postulante al grupo profesional**

- Título Profesional Universitario - **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Título de Especialista (según corresponda) el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos -SUNEDU y RNE
- Copia de Resolución de SERUMS
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente (**original**)
- Experiencia requerida, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, **según el perfil de puesto que se anexa.**

Serán considerados aptos para el concurso, solo si acreditan haber cumplido todos los requisitos (generales y específicos) según el cargo al cual postulan

8. **RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**

Los Curriculum vitae o file documentado foliado, se entregará en Secretaría de la Unidad de Recursos Humanos, cito en calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre, Distrito de Tacna, en el horario de 8:00 a.m. a 2.30 p.m.

**NOTA:**

**EL POSTULANTE ES RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO, EN CASO DE OMITIR ALGUNO DE ELLOS, NO SERA CONSIDERADO COMO APTO.**

**EL POSTULANTE ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y/O PENAL POR CUALQUIER ACCION DE VERIFICACION QUE COMPRUEBE LA FALSEDAZ O INEXACTITUD, ASI COMO LA ADULTERACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.**

**ES APLICABLE A LOS TRABAJADORES SUJETOS AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS LA PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCION DE INGRESOS ESTABLECIDA EN EL ART. 3° DEL TITULO I, CAPITULO I DE LA LEY N° 28175, LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO, ASI COMO EL TOPE DE INGRESOS MENSUALES QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS NORMAS PERTINENTES.**

• **CONSIDERACIONES DEL CONCURSO**

- ✓ Para llevar a cabo el proceso de concurso, se debe contar como mínimo con 01 postulante registrado.
- ✓ El tiempo de servicio y/o experiencia laboral, en el Sector Público debe ser acreditado con los respectivos Contratos, Resoluciones de Contratos, Adendas, Certificados o Constancias de Trabajo y con su respectiva orden de servicio; los **Certificados o Constancias emitidos en el Sector Privado** deben ser sustentados con sus respectivos Recibos por Honorarios o Boletas de Pago) **INDISPENSABLE**. Los Recibos por honorarios o boletas de pago se considerará un (1) mes completo según el monto mínimo, así como se detalla a continuación:
  - Emitidos/as a partir del año 2000 al 2010 se considerará S/ 400.00 soles
  - Emitidos/as a partir del año 2011 a la fecha se considerará S/ 600.00 soles
- ✓ **Para acreditar la experiencia de tiempo de formación en la especialidad, el postulante deberá adjuntar su constancia de término de la especialidad (Residentado Medico).**
- ✓ Se considerará **la capacitación posterior a la fecha del Título Profesional (ó según corresponda).**
- ✓ Se considerará **la experiencia laboral posterior a la fecha Título.**
- ✓ Se evaluará **la capacitación de los últimos cinco años (2019 a la fecha) a excepción de los Diplomas que no tienen fecha de caducidad.**
- ✓ Sólo se considerará la capacitación que acredite: fecha, horas académicas y/o créditos.
- ✓ Se considerará **la capacitación y experiencia laboral relacionada con el cargo.**

- ✓ El puntaje mínimo aprobatorio en la fase de Examen de Conocimiento es de 60.00 puntos, eliminatorio
- ✓ El puntaje mínimo aprobatorio en la fase de Evaluación Curricular es de 55.00 puntos, eliminatorio.
- ✓ Sólo se calificará los expedientes que cumplan con los requisitos para el cargo que postula.
- ✓ Una vez presentado el File del postulante, queda estrictamente prohibido ingresar documentos.
- ✓ **Las personas con discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final (Ley N° 29973). En caso de presentarse un empate entre postulantes con o sin discapacidad se priorizará la contratación del postulante con discapacidad.**
- ✓ Conforme a la Ley N° 29248, su Reglamento y Res. Pres. Ejec. N° 330-2017-SERVIR-PE, los licenciados de las fuerzas armadas los que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y No Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje final.
- ✓ Los servidores públicos independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios (Profesionales de la Salud) vinculados con la atención de los pacientes de la COVID — 19, que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación del 10% del puntaje final Ley 31129.
- ✓ El puntaje mínimo aprobatorio final para poder quedar en lista de adjudicación es de 55.00 puntos. Publicado el resultado final, quedará el ranking para cubrir requerimientos de contratos CAS solicitados con el mismo o similar perfil, el cual tendrá una vigencia de 06 meses.
- ✓ La adjudicación será de acuerdo al orden de méritos.
- ✓ La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación se dará término al contrato.
- ✓ Los curriculum vitae o file que no cumplan con los requisitos para el cargo al cual postular, serán descalificados.
- ✓ Los postulantes que no estén presentes a la hora que se les llame pierden el derecho para el ingreso a la entrevista personal y la adjudicación de cargos.
- ✓ No podrán participar en el presente proceso el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- ✓ Las personas que adjudiquen una plaza deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha indicada; y realizar el Fedateado del File para poder suscribir el contrato.
- ✓ Participará como veedor el Jefe del Órgano de Control Institucional.
- ✓ Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizar la labor de observación en el proceso.
- ✓ Los postulantes que no hayan adjudicado plaza deberán **recoger el Curriculum Vitae dentro de los 07 días después de terminado el Cronograma de Convocatoria, caso contrario serán eliminados.**

**NOTA:** Lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, se regirá de acuerdo a la implementación progresiva de la interoperabilidad entre entidades de la administración pública, la cual aún no han sido implementados ni la verificación de datos en los portales institucionales.

**SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES FACTORES DE SELECCIÓN:**

FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	
a. Prueba de conocimientos	de 0 a 100	0.30	(Puntaje mínimo 60 puntos Eliminatorio)
b. Curriculum Vitae	de 0 a 100	0.30	(Puntaje mínimo 55 puntos Eliminatorio)
c. Entrevista Personal	de 0 a 100	0.40	